



★ ★ ★ ★
COMANDANCIA

RESOLUCION Nº 52.

POR LA QUE SE DISPONE, REGLAMENTA Y ESTABLECE ESCALA PARA EL PAGO DE VIATICOS POR COMISIONES O BECAS AL PERSONAL POLICIAL.

Asunción, 19 de Agosto de 1998

VISTO : La Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", que en su Título VI, Capítulo III; establece los casos en que el Personal Policial tiene derecho a viático;

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República Nº 6 del 16 de agosto de 1998 "POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS TENDIENTES A LA RACIONALIZACION DE USO DE BIENES DEL ESTADO, ENCAMINADA A LA REDUCCION DE GASTOS DEL ESTADO";

La necesidad de reglamentar el pago de Viáticos por Comisiones o Becas al Personal Policial;

CONSIDERANDO: Que para implementar el pago de los Viáticos correspondientes, es necesario reglamentar en un instrumento normativo el procedimiento que regirá para el mismo, conforme a la disponibilidad presupuestaria y previa autorización expresa del Comandante de la Policía Nacional;

Que las Leyes 222/93 y 200/70 "ESTATUTO DEL FUNCIONARIO PUBLICO", no prevén normas o reglamentaciones referente a la liquidación de los Viáticos;

Que el Art. 153, Numeral 5, de la Ley 222/93, fija como atribuciones del Comandante de la Policía Nacional el de "Dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones";

POR TANTO : En uso de sus atribuciones;





★ ★ ★ ★
COMANDANCIA

EL COMANDANTE DE LA POLICIA NACIONAL

R E S U E L V E :

Art. 1°. La solicitud para el pago de Viáticos al Personal Policial que cumpla Comisiones de Servicio o Becas dentro o fuera del territorio nacional, deberá estar respaldada por la disposición legal de designación correspondiente, aprobada por el Comandante de la Policía Nacional.

Art. 2°. Establécese las siguientes categorías para la liquidación de los viáticos:

- A) Oficiales Comisarios Generales
- B) Oficiales Superiores
- C) Oficiales Subalternos
- D) Cadetes, Sub Oficiales y Personal Civil

Art. 3°. Determinar el procedimiento de liquidación de la siguiente forma:

1. **TERRITORIO NACIONAL:** Jornal Mínimo vigente para Actividades Diversas No Especificadas del Territorio de la República.

1.1. Sin Pernoctada

LUGAR	CATEGORIAS			
	A	B	C	D
Capitales Departamentales distantes a más de 200 Km. de la Capital de la República y Ciudades Fronterizas	7	4.5	3.5	2.5
Demás poblaciones del Interior, distantes a más de 50 Km. de la Capital de la República.	5.5	3.5	2.5	1.8





★ ★ ★ ★
COMANDANCIA

1.2. Con Pernoctada

LUGAR	CATEGORIAS			
	A	B	C	D
Capitales Departamentales distantes a más de 200 Km. de la Capital de la República y Ciudades Fronterizas	8.5	5.5	6.5	3.5
Demás poblaciones del interior, distantes a más de 50 Km. de la Capital de la República.	6.5	4.5	3.5	2.8

2. EXTERIOR DE LA REPUBLICA: Dólares de los Estados Unidos de América.

LUGAR	CATEGORIAS			
	A	B	C	D
Asia, Africa, Europa y Oceanía	700	500	400	300
Norte América y América Central	600	450	300	200
América del Sur	500	400	200	150


Art. 3º. Los montos fijados en los cuadros que anteceden deberán considerarse como referencia, estando los mismos sujetos a variaciones de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y al costo de vida vigente en las localidades a la que fuera comisionado o becado el personal policial, dentro y fuera del país, previa autorización expresa del Comandante de la Policía Nacional para cada caso en particular.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.




VICTOR MANUEL HERMOZA SAGAZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional




PEDRO PABLO ESPINOLA GARCETE
Comisario Principal DAEP.
Ayudante General